



I. Municipalidad de Dalcahue

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO ÁREAS DE EQUIPAMIENTO, CIUDAD DE DALCAHUE” ID 3520-14-LE26

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ANEXOS Y DEMÁS ANTECEDENTES ADJUNTOS.

DESIGNA COMISION PARA LA RECEPCION Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

DECRETO ALCALDICIO N° 1.368.-

DALCAHUE, 13 de Mayo de 2026.-

VISTOS: La necesidad de llevar a cabo la Licitación Pública denominada “Adquisición de Materiales para Mejoramiento Áreas de Equipamiento, Ciudad de Dalcahue”, las bases administrativas, especificaciones técnicas y formatos, el Decreto Alcaldicio N° 2.835 de fecha 11 de diciembre de 2025 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2026, la Sesión Extraordinaria N° 16 de fecha 25 de noviembre del 2025 del Honorable Concejo Municipal donde se aprobó el presupuesto municipal año 2026, la sentencia de proclamación en la Causa Rol N° 111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán, la Ley N° 21.634 de fecha 11/12/2023 que moderniza la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- Llámese a Licitación Pública para la “**Adquisición de Materiales para Mejoramiento Áreas de Equipamiento, Ciudad de Dalcahue**”.

2.- Apruébense las bases administrativas, especificaciones técnicas, anexos y demás antecedentes adjuntos de la presente Licitación.

3.- Los fondos destinados para la presente licitación corresponden a la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

4.- Désignese como comisión receptora y evaluadora de las ofertas a los siguientes funcionarios: Jefe de Secplan, Directora de Obras y Secretaria Municipal o sus subrogantes legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE, Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



Acceder al documento en línea



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



FERNANDO ENRIQUE RUIZ PORTILLA
ALCALDE(SA) (S)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECPLAN

BASES ADMINISTRATIVAS
“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO AREAS DE EQUIPAMIENTO, CIUDAD DE DALCAHUE”

1.- Antecedentes Generales:

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, viene en convocar la presente licitación, a fin de realizar la adquisición de materiales para reparaciones espacio público urbano, ciudad de Dalcahue.

2.- Marco regulatorio:

La presente licitación se regirá por las normas y condiciones que expresamente se señalen en estas Bases Administrativas. Además, le son aplicables las disposiciones de la Ley N° 19.886, de compras y contratación pública y por su Reglamento contenido en el DS. 250/04 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.

La presente licitación se adjudicará por líneas de acuerdo con detalle indicado en portal mercado público. Los montos máximos por línea se indican a continuación:

Línea 1 : \$3.350.000

Línea 2 : \$9.100.000

Línea 3 : \$350.000

3.- Lugar de entrega:

Los materiales solicitados en la presente licitación deberán ser entregados en el lugar establecido por la I. Municipalidad de Dalcahue, dentro del radio urbano de la Comuna.

4.- Del proceso licitatorio:

4.1 De los participantes:

Podrán participar de esta licitación, los contratistas que al momento de la postulación no se encuentren inhabilitados de postular por haber sido **condenados por prácticas anti sindicales** y/o **infracción a los derechos fundamentales del trabajador**, según lo indica la ley **19.886** en su artículo 4°.

5.- De los plazos de la Licitación

5.1 Publicación de la Bases

Las Bases estarán disponibles a través del Portal mercadopublico.cl

5.2 Consultas, aclaraciones

Las consultas se efectuarán por el sistema mercado público, en las fechas establecidas en el Portal y las aclaraciones se emitirán en un tiempo prudente, de forma que los oferentes cuenten con los plazos necesarios para el adecuado término del proceso. Será responsabilidad del oferente cerciorarse de la existencia de las aclaraciones a las bases de Licitación a través del Portal www.mercadopublico.cl, las cuales formarán parte del contrato.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECPLAN

6.- Antecedentes a ingresar en mercado público:

Los oferentes deberán ingresar por MERCADO PÚBLICO, el siguiente documento:

6.1 Anexos Administrativos

- a) Identificación Completa del Oferente según formato (Anexo 1)
- b) Formato de Declaración Jurada (Anexo 2)

6.2 Anexos Técnicos

- a) Catalogo de equipamiento ofertado (Si las características no son equivalentes a los solicitados la oferta se considerará inadmisibles y quedará automáticamente fuera de bases)

6.3 Anexos Económicos

- a) Formato de la Oferta (Anexo 3)
- b) Formato presupuesto detallado

Todos los documentos son obligatorios, su no presentación ameritará su no consideración en el proceso de evaluación.

7.- De la Evaluación

La evaluación será realizada por el Jefe del Departamento de SECPLAN o su subrogante legal. La evaluación se realizará por cada línea considerada en la presente licitación.

Para proceder a la aplicación de los criterios de evaluación por línea.

Los materiales y equipos ofertados deberán cumplir con las especificaciones técnicas solicitados para poder ser evaluados

Los criterios de evaluación serán los siguientes:

PRECIO	80 %	Aplicado a la oferta que presente el menor precio. A las demás ofertas se le aplicará la regla de tres inversa: $X = \text{Precio mínimo ofertado} * 70 / \text{Precio Oferta X}$
PLAZO DE ENTREGA	15 %	Aplicado a la oferta que presente el menor plazo de entrega De acuerdo a la siguiente tabla(días hábiles): De 1 a 10 días: 100 puntos De 10 a 20 días: 50 puntos Más de 20 días: 10 puntos



PROGRAMA

DE INTEGRIDAD 5%

Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal 100%

No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal 0%

Para la evaluación de este criterio, se evaluará si el oferente posee un programa de integridad que sea conocido por su personal, lo cual deberá ser declarado en el Formato N° 4. En caso de que dicho formato no se presente en conjunto con la oferta presentada, o bien, este no se encuentre debidamente completado y firmado, se entenderá que el oferente en cuestión no cuenta con un programa de integridad que sea conocido por su personal. Asimismo, también se entenderá que el oferente no cuenta con dicho programa de integridad cuando así lo declare en el formato referido o cuando no acompañe a su declaración copia del programa de integridad en cuestión, tal como es requerido según lo señalado en el Formato N° 4.

Se entenderá por programas de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir. Y si resulta necesario, identificar y sancionar, las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

8.- De la Adjudicación

Una vez aplicados los correspondientes criterios de evaluación a cada una de las ofertas, se procederá a adjudicar a la que haya obtenido el mayor puntaje, en cada línea de adquisición a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, lo cual será publicado en el Portal con los demás antecedentes que lo respalden.

La fecha de adjudicación podrá ser modificada, indicando los motivos que ocasionaron tal modificación.

En caso de empate se priorizará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje de acuerdo al orden de los siguientes criterios:

CRITERIO 1: Precio

CRITERIO 2: Plazo de entrega

EL MONTO DE LA OFERTA INGRESADA AL PORTAL DEBE SER EN VALOR NETO

9.- De la orden de compra

Una vez adjudicada la presente licitación, se generará la o las correspondientes órdenes de compra en el Portal Mercado Público, la cual o las cuales deberán ser aceptadas por el o los oferentes.

El contrato se formalizará con la aceptación de la orden de compra. El plazo para la aceptación no podrá ser superior a 5 días hábiles.

El plazo ofertado comienza a regir desde la aceptación de la orden de compra

10.- Del pago

El pago de la orden de compra se cancelará en un plazo máximo de 30 días, previa entrega de los productos y de la correspondiente factura en la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.